

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289-2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana,

17 MAY 2013

VISTO: El informe N° 093-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 08 de mayo 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2009/GRP-GSRLCC-G de fecha 28 de abril 2009, se reconoce a favor del señor NESTOR JIMENEZ CORDOVA, servidor de carrera con cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el porcentaje del 20% de la Remuneración Básica por el concepto de Bonificación Personal a partir del 01 de marzo 2008 sin considerar beneficio económico alguno por dicho concepto.

Que, en la citada Resolución Gerencial Sub Regional al recurrente se le consigna un record de servicios prestados al Estado de veintiún (21) años – un (01) mes – cero (00) días al 31 de marzo 2009.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 03 de mayo 2013, el señor NESTOR JIMENEZ CORDOVA, servidor de carrera con cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento de la Ampliación del porcentaje del 20% al 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, con Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que acompaña el recurrente del mes de marzo de 1988 al 31 de marzo 2013, acredita un récord de servicios prestados al Estado de veinticinco (25) años – un (01) mes.

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, se encuentran tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, respectivamente.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, se debe proceder a rectificar en parte el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2009/GRP-GSRLCC-G de fecha 28 de abril 2009, reconociéndole al trabajador NESTOR JIMENEZ CORDOVA, el importe mensual de S/. 0.01 por concepto de Bonificación Personal a partir del 01 de marzo 2008, y que por error involuntario fue emitido.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289-2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 2783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP- de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 062-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de febrero 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte el ARTICULO SEGUNDO, de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de abril 2009, reconociendo el importe mensual de S/. 0.01 por concepto de Bonificación Personal a partir del 01 de marzo 2008, en aplicación del 20% de la Remuneración Básica.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del señor CPC. **NESTOR JIMENEZ CORDOVA**, servidor de carrera, Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, de la Oficina Sub regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la ampliación del porcentaje del 20% al 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.01, a partir del 01 de marzo 2013, conforme al detalle consignado en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



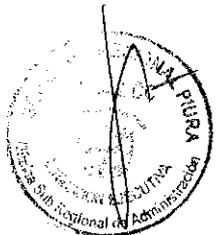
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 289 -2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, por Única Vez, a favor del señor CPC. NESTOR JIMENEZ CORDOVA, servidor de carrera, Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, de la Oficina Sub regional de Administración de la Gerencia Sub regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Tres mil doce y 46/100 Nuevos Soles (S/.3.012,46), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO 01

LIQUIDACION POR BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES : NESTOR JIMENEZ CORDOVA
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA : SPB
ORGANO OPERATIVO : OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO : 01.03.1988
REMUNERACION BASICA : S/. 0.06

DETALLE DE LIQUIDACION

RGSR N° 123-2009/GRP-GSRLCC-G
de fecha 28.04.09 Al 31.03.09 : 21 AÑOS 01 MES 00 DIAS
Constancias de Pago de Haberes y Descuentos
Del 01.04.09 al 31.03.13 : 04 AÑOS 00 MES 00 DIAS
=====

25 AÑOS	01 MES	00 DIAS
---------	--------	---------

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Articulo 51º)

OPERACIÓN

S/. 0.06 x 25% = S/. 0.015 (Mensual)

VIGENCIA

A partir del 01.03.2013

ANEXO 02

**LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO**

APELLIDO Y NOMBRES : NESTOR JIMENEZ CORDOVA

FECHA DE INGRESO : 01 DE MARZO DE 1988

CONDICION LABORAL : NOMBRADO

CARGO : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III

CATEGORIA REMUNERATIVA : SPB

TIEMPO DE SERVICIOS : 25 años - 01 mes - 00 días al 31.03.2013

REMUNERACION TOTAL : S/. 1.506,23

DETALLE

BASE LEGAL :
* DECRETO LEGISLATIVO N° 276 (Art. 54°)
* DECRETO REGIONAL N° 007-2009/GRP-PR
* RESOLUCION DE SALA PLENA N° 001-2011-
SERVIR / TSC

HABER BASICO : S/. 1.506,23

OPERACION

1.506,23 x 2 : S/. 3.012,46

SON: TRES MIL DOCE Y 46/100 NUEVOS SOLES